



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



**DIP. JESUS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTO DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Las que suscriben, Diputadas Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y Miriam Valeria Cruz Flores, Integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia Resolución por el que, el Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, para que de manera coordinada y de acuerdo con sus atribuciones, así como de su suficiencia presupuestal, implementen respectivamente las acciones correspondientes para ejecutar la reparación y mantenimiento del sistema de drenaje, alcantarillado y posterior reencarpetamiento de la calle providencia, Colonia Los Olivos de las Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.” Lo anterior, al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

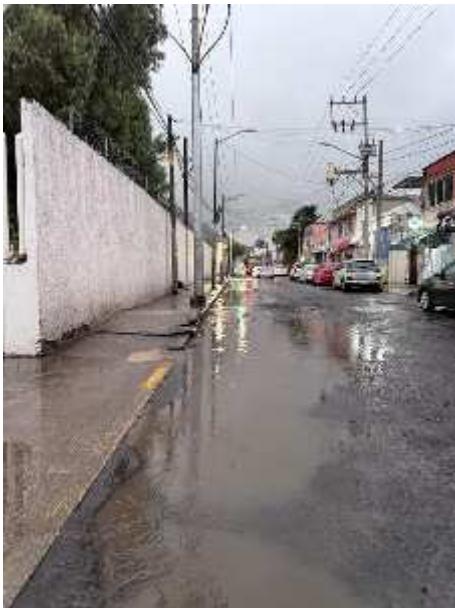


**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



En la Ciudad de México, los límites territoriales siempre han sido un tema complejo y eso se determina en materia administrativa y operativa, las funciones y atribuciones que le corresponden a cada alcaldía, tal es el caso de la Alcaldía Tláhuac con la de Iztapalapa, recordemos que estas dos Alcaldías están unidas por la Calle Providencia, del Pueblo de San Lorenzo Tezonco y la Colonia Los Olivos, que desde hace años tienen problemas de servicios, la calle se encuentra en malas condiciones como se muestra en las siguientes gráficas:





**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



## II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Calle Providencia en San Lorenzo Tezonco se encuentra en el límite entre las alcaldías de Iztapalapa y Tláhuac, en la Ciudad de México. Esta zona es conocida por ser un área de alta actividad volcánica y sísmica debido a su proximidad a la Sierra de Santa Catarina.

Algunos de los problemas que podrían estar afectando a la zona son:

- Inseguridad\*: Debido a la falta de iluminación y vigilancia en algunas áreas.
- Deterioro de infraestructura: Calles en mal estado y falta de mantenimiento en edificios y servicios públicos.
- Desbordamiento de aguas negras: Debido a la antigüedad de la infraestructura de drenaje.

Algunas de las colonias y pueblos cercanos a la Calle Providencia son:

- San Lorenzo Tezonco
- Colonia San Jerónimo
- Guadalupe
- San Andrés Tomatlán



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



- San Francisco Tlaltenco.

Algunos de los servicios cercanos a la Calle Providencia son:

- Hospital General de Zona 20 IMSS Tláhuac: Un hospital que ofrece atención médica las 24 horas.
- Walmart CDMX Tláhuac: Un centro comercial con una variedad de servicios y tiendas.
- Metro Periférico Oriente: Una estación de metro cercana que conecta con otras partes de la ciudad.

Este límite genera problemas en la definición de quién debe de realizar los trabajos de repavimentación, drenaje y todos los servicios que se necesitan por el límite territorial, lo que ha provocado que los vecinos de la Calle Providencia queden en medio de tal problemática al no tener quien resuelva las necesidades en materia de infraestructura, por lo que el presente punto de acuerdo, busca que entre las Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, se lleven trabajos conjuntos para poder atender a las y los vecinos de la calle providencia y que puedan tener mejores condiciones de vida.

### III. CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 42, 43, 44, 45 y 46, estipula lo siguiente:

*"Artículo 42. El territorio nacional comprende: I. El de las partes integrantes de la Federación; II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los mares adyacentes; III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico; IV. La plataforma continental y los zócalos*



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



*submarinos de las islas, cayos y arrecifes; V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores; VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la extensión y modalidades que establezca el propio Derecho Internacional.* Artículo 43. *Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México.* Artículo 44. *La Ciudad de México es la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos; se compondrá del territorio que actualmente tiene y, en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en un Estado de la Unión con la denominación de Ciudad de México.* Artículo 45. *Los Estados de la Federación conservan la extensión y límites que hasta hoy han tenido, siempre que no haya dificultad en cuanto a éstos.* Artículo 46. *Las entidades federativas pueden arreglar entre sí y en cualquier momento, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores. De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución.” (Sic)*

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su 13, apartado D, lo siguiente:



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



## *“Artículo 13*

...

### *D. Derecho al espacio público*

*1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.*

*Se entiende por espacio público conjunto de bienes de uso común destinados a la generación y fomento de la interacción social, o bien, que permitan el desarrollo de las personas. Son objetivos del espacio público:*

- a) Generar símbolos que sean fuente de pertenencia, herencia e identidad para la población.*
- b) Mejorar la calidad de vida de las personas.*
- c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación.*
- d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.*
- e) Permitir la convivencia, el esparcimiento, descanso, disfrute del ocio, la movilidad y el desarrollo de actividades físicas y de expresiones artísticas y culturales.*

*2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión,*



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



*accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.” (Sic)*

**TERCERO.** – La Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México en sus artículos 18, 52, 53, 54, 55, 56 y 61, citan lo siguiente:

*“Artículo 18. Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. *Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas.*
- II. *Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan, así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes.*

...

*Artículo 52. El Sistema de Aguas y, en su caso las delegaciones, proporcionarán los servicios de agua potable considerando los siguientes usos prioritarios:*

*I.- Doméstico y unidades hospitalarias.*

*II.- Industrial y Comercial.*



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



*II.- (sic) Servicios Público (sic) Urbanos.*

*III.- Recreativos, y los demás que se proporcionen en las zonas fuera de la infraestructura hidráulica del Distrito Federal.*

*IV.- Otros.*

*Artículo 53. El Sistema de Aguas tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.*

*Artículo 54. La prestación del servicio público de abasto y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficientes para la población del Distrito Federal es una obligación del Gobierno del Distrito Federal, y como tal no puede interrumpirse en su cumplimiento. Sólo podrá restringirse su suministro conforme a las disposiciones contendidas en la presente Ley y el Código Financiero del Distrito Federal.*

*Artículo 55. Cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitará el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información a la población afectada.*

*Artículo 56. La instalación de las tomas de agua potable se deberá solicitar al Sistema de Aguas por:*

*I.- Los propietarios o poseedores de predios edificados.*



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



*II.- Los propietarios o poseedores de predios no edificados en los que se realicen actividades culturales, recreativas, comerciales o de cualquier otro tipo de manera permanente, que requieran de agua potable.*

*III.- Los titulares o propietarios de giros mercantiles e industriales, así como cualquier otro establecimiento similar, que por su propia naturaleza esté obligado al uso del agua potable.*

...

*Artículo 61. El Sistema de Aguas podrán restringir o suspender, según el caso, el servicio de agua potable, cuando:*

*I.- Exista escasez de agua en las fuentes de abastecimiento.*

*II.- Se requiera hacer alguna reparación o dar mantenimiento a la infraestructura.*

*III.- A solicitud del usuario; para hacer trabajos de remodelación, construcción o cualquier otra actividad que implique la necesidad justificada de suspender el servicio.*

*IV.- Por no cumplir con las demás obligaciones contenidas en la presente Ley, su Reglamento, el Código Financiero del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.” (Sic)*

#### **IV.PUNTOS RESOLUTIVOS**



**morena**

DIPUTADA. ADRIANA MARIA  
GUADALUPE ESPINOSA DE  
LOS MONTEROS GARCIA.



Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**ÚNICO. - “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y obvia Resolución por el que, el Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a las Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa, para que de manera coordinada y de acuerdo con sus atribuciones, así como de su suficiencia presupuestal, implementen respectivamente las acciones correspondientes para ejecutar la reparación y mantenimiento del sistema de drenaje, alcantarillado y posterior reencarpetamiento de la calle providencia, Colonia Los Olivos de las Alcaldías Tláhuac e Iztapalapa.”**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de septiembre de 2025.

ADRIANA  
ESPINOSA  
68C07D676A3A43594735F79B

A T E N T A M E N T E

VALERIA  
CRUZ  
68C07FD3B7A8E00265440883

DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
GARCÍA

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ  
FLORES

AMGEMG/LTG/AGT

## Certificado de firma

09/09/2025 13:28

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68C07B5569362C64AD4C78C9

Nombre y extensión: P.A. Providencia.pdf

Descripción: PA Providencia

Cantidad de páginas: 10

Estado: Firmado

Firmantes: 2

Huella digital del contenido del documento original:

fd9e4704b4a647778ba7355b3ea4da3941198c826ef2832024559982802db67f

Huella digital del contenido del documento firmado:

57edbcbdb5f01016b842e3cf1d24c3bf4876e43ee48bcee9f36130d02902626c

Nombre: Adriana Maria Guadalupe Espinosa De Los Monteros Garcia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.137.14

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

09/09/2025 13:09

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

09/09/2025 19:28:32 UTC (09/09/2025 13:28:32 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

540b0ce5-ad7e-4a29-b950-81877e5ec494.cons

Huella digital contenida en la constancia:

57edbcbdb5f01016b842e3cf1d24c3bf4876e43ee48bcee9f36130d02902626c

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. ADRIANA ESPINOSA

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Enviado: 09/09/2025 13:14:15 Aceptó Aviso de Privacidad: 09/09/2025 13:15:56 Visto: 09/09/2025 13:17:59 Confirmado: 09/09/2025 13:18:00.343 Firmado: 09/09/2025 13:18:00.345

## Firmante 2. Valeria Cruz

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho Compañía: Método de notificación: Correo Correo: <a href="mailto:valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx">valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx</a> Teléfono: Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo Plataforma: <a href="https://app.con-certeza.mx">https://app.con-certeza.mx</a>		Enviado: 09/09/2025 13:18:11 Aceptó Aviso de Privacidad: 09/09/2025 13:26:45 Visto: 09/09/2025 13:28:19 Confirmado: 09/09/2025 13:28:20.365 Firmado: 09/09/2025 13:28:20.368

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

